



**Coyhaique**



# **FONDEVE**

Fondo de Desarrollo Vecinal

**Coyhaique**



**BASES DE POSTULACIÓN  
FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
AÑO 2025**

**I. ANTECEDENTES GENERALES:**

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones territoriales cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 5 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 19 de agosto 2015 y sus modificaciones, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en su Art. N°4, de las que se consideran las siguientes:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

**II. OBJETIVOS DEL FONDEVE:**

El fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE- tiene como objetivos:

- a) Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten a la construcción de tejido social y mejoramiento de las condiciones del espacio territorial donde habitan los vecinos y vecinas de nuestra comuna.
- b) Promover la participación ciudadana en la solución de sus problemas.
- c) Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

**III. MARCO PRESUPUESTARIO: MONTO TOTAL EN PESOS**

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

**IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**



## Municipalidad de Coyhaique

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- ✓ Certificado de Vigencia de Personería Jurídica, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.
- ✓ Certificado de Directorio de la Personalidad Jurídica Vigente, donde conste el nombre de los representantes legales de la organización. Con una antigüedad de no más de dos meses de emisión del certificado.
- ✓ Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE, adjuntando listado de los vecinos asistentes que aprueban proyecto.
- ✓ Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- ✓ Presentar Proyecto FONDEVE de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio y los formatos anexos adjuntos.
- ✓ Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización.
- ✓ Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
- ✓ Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Junta de Vecinos.
- ✓ Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales. (Formulario Adjunto N° 1)
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N° 2).
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de aceptar bases de postulación, y no tener rendiciones pendientes. (Formulario Adjunto N° 3)
- ✓ Copia Carta de respuesta Oficio N°442, de fecha 26 de febrero de 2025, aplica para toda organización constituida bajo la ley 19.418 (no aplica para fundaciones, ni corporaciones ni asociaciones gremiales).
- ✓ Documento que acredite el dominio o tenencia de la propiedad donde se ejecutará el proyecto en caso que se utilicen los fondos para construcción o habilitación de espacios (Certificado Vigencia de Comodato Sede Comunitaria, título de dominio, documento que acredite que el proceso está en trámite). Sólo si cuentan con comodato de un espacio físico
- ✓ Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán concursar y quedarán automáticamente fuera de base.

### V. **DIFUSIÓN:**

Todos los proyectos deben dedicar un 5% del presupuesto a difusión, y deben ejecutar con una nota de prensa, nota radial, entrevista radial, entre otros (en un medio escrito o de radio de tiraje comunal, o medios digitales. El medio debe estar debidamente inscrito) Se debe difundir la actividad a la comunidad o los resultados de la iniciativa, señalando el fondo municipal que se ha adjudicado.

### VI. **LINEAS DE POSTULACIÓN:**

- **Adquisición de Equipamiento Comunitario:** Comprende a aquellos que están destinados a la adquisición de bienes muebles durables, es decir aquellos que pueden ser utilizados prolongadamente en el tiempo. Refiere a la adquisición de muebles, línea blanca, electrodomésticos, máquinas y herramientas para talleres, equipos de amplificación de audio, televisores, computadores, proyectores, telones, impresoras multifuncionales y similares. Adquisición de equipamiento para proyectos vinculados a la acción social.



- **Adquisición de Implementación Comunitaria:** Comprende a aquellos que están destinados a la adquisición de bienes muebles no duraderos, es decir, aquellos que se agotan o consumen con su uso, tales como artículos, materiales o utensilios necesarios para la realización de una determinada actividad.  
Refiere a la adquisición de menaje para cocina y comedor, implementos para proyectos de entretenimiento, implementos para talleres, equipos electrónicos de menor tamaño, implementación cultural y educativa.
- **Mejoramiento de espacios Comunitarios:** Comprende aquellos trabajos de mejoramiento de espacios destinados a la participación y/o uso de la comunidad.  
Refiere a la adquisición de cierres perimetrales, iluminación, pintura, reparaciones de sede o similares.

**Estas líneas son excluyentes entre sí, pudiendo postular a solo una por organización.**

*ESTE TIPO DE PROYECTO, NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.*

#### VII. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en el [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl), cada uno de los formatos a considerar para la postulación del FONDEVE 2025 (formulario de postulación, acta de validación comunitaria proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato digital y ser impreso, en tamaño oficio, junto con los anexos que correspondan.

#### VIII. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la línea de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, referido a las líneas temáticas de postulación.
2. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
3. Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la Sede Comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
4. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Junta de Vecinos, hasta el 1 de agosto de 2025. En horario hasta las 13:00 hrs en papel en Oficina de partes y de manera digital en [partes@coyhaique.cl](mailto:partes@coyhaique.cl) a las 23:59.
5. Deberán adjuntar al menos dos cotizaciones respectivas a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.
6. La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el Proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del Proyecto sea difundido a la comunidad.
7. Una vez efectuadas las adquisiciones, y exista un remanente a favor, la organización



podrá hacer uso de este saldo bajo las siguientes condiciones:

- Sólo para la adquisición de artículos cotizados y presentados en el proyecto, cuando de acuerdo al proyecto se pueda requerir mayor cantidad de aquello.
- Sólo de aquellos productos que estén bajo las líneas de Equipamiento Comunitario e Implementación Comunitaria.

Estas adquisiciones deben ser dentro del plazo de ejecución y rendición establecido.

8. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione la Oficina de Organizaciones Comunitarias y cuya rendición no podrá exceder el 10 de diciembre de 2025
9. La organización adjudicada estará obligada a realizar al menos una actividad pública significativa correspondiente al hito de inicio y/o cierre del proyecto. Esta instancia deberá ser comunicada oportunamente y deberá contar con la invitación formal a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, donde se incluye expresamente al Sr. Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal. Esta actividad tendrá como objetivo visibilizar el proyecto, fomentar la participación ciudadana y reconocer el apoyo institucional brindado por el municipio. En el caso de proyectos de infraestructura, deberán ser dos hitos, uno inicial, y uno final.
10. Dos o más organizaciones no podrán complementar los gastos postulados en este fondo, para desarrollar una misma iniciativa. (Se considera misma iniciativa; actividad realizada el mismo día, lugar, objetivos y participantes.)
11. La organización adjudicada deberá participar obligatoriamente en una jornada de capacitación sobre rendiciones, impartida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coyhaique. Esta capacitación será requisito imprescindible para la entrega de los fondos adjudicados. En caso de no asistir, la adjudicación será asignada a la siguiente organización con mayor puntaje en la evaluación.
12. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.
13. La Municipalidad ha dispuesto 8 Fondos concursables (FOTERM, FICCOY, FONDEVE, FOMUDIS, FODAM, FONDEP, FONDED y FONSEGUR), de los cuales las organizaciones podrán adjudicarse máximo 2.

#### IX. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la oficina de partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya ejecución no podrá exceder el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio.

La información solicitada, es la siguiente:

- a) Comprobante de Ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de gastos, que contenga a los menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas ORIGINALES firmadas por el presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.

Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.

#### X. ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS	Fecha de Publicación en el sitio <a href="http://www.coyhaique.cl">www.coyhaique.cl</a>
Presentación bases a Concejo Municipal	27 de junio de 2025



<b>Apertura de Concurso FONDEVE</b>	<b>03 de julio de 2025</b>
<b>Recepción de Proyectos con sus antecedentes</b>	<b>01 de agosto de 2025.</b>
<b>Publicación de admisibilidad</b>	<b>08 de agosto de 2025.</b>
<b>Evaluación Técnica</b>	<b>14 de agosto de 2025</b>
<b>Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.</b>	<b>20 de agosto de 2025</b>
<b>Ejecución</b>	<b>Máximo 30 de noviembre de 2025.</b>
<b>Rendición</b>	<b>Máximo 10 de diciembre de 2025.</b>

\*Este calendario puede sufrir modificaciones.

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, o vía correo electrónico a [pedroquezada@coyhaique.cl](mailto:pedroquezada@coyhaique.cl), [joelsandoval@coyhaique.cl](mailto:joelsandoval@coyhaique.cl), [nicolasmoncada@coyhaique.cl](mailto:nicolasmoncada@coyhaique.cl) y [oscarvargas@coyhaique.cl](mailto:oscarvargas@coyhaique.cl).

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

**Evaluación Técnica:** La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

01 Profesional de la Dirección de Desarrollo comunitario. 01 Profesional de la Dirección de Medio ambiente.  
01 Profesional de la Dirección de Administración.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

#### XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Cobertura Urbana- Rural	25
Impacto proyecto Urbano- Rural	25
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	35
Rendición anterior en plazo 10 de diciembre 2024	15
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

- Cobertura del Proyecto Urbano:

<b>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Menor que 100	5 puntos	Aceptado
Entre 101 y 150 personas	10 puntos	Aceptado
Entre 151 y 350 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 351 personas	25 puntos	Aceptado

- Cobertura del Proyecto Rural:

<b>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>SITUACION</b>
Menor que 20 personas	5 puntos	Aceptado
Entre 21 y 50 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 51 personas	25 puntos	Aceptado

- Impacto del Proyecto Urbano, respecto de las Organizaciones que ocupan el espacio Comunitario.

<b>CANTIDAD DE ORGANIZACIONES</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
No hay asociatividad	0 punto	Aceptado
Entre 1 a 3 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 4 a 6 organizaciones	15 puntos	Aceptado



Igual o sobre 8 organizaciones	20 puntos	Aceptado
--------------------------------	-----------	----------

Para obtener este puntaje, es necesario adjuntar cartas de asociatividad firmada por organizaciones que serán beneficiarias del proyecto.

- Impacto del Proyecto Rural respecto de las Organizaciones que ocupan el espacio Comunitario.

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 0 a 1 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 2 a 3 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 4 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Para obtener este puntaje, es necesario adjuntar cartas de asociatividad firmada por organizaciones que serán beneficiarias del proyecto.

- Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y COHERENCIA TÉCNICA	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	15 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	10 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10 puntos	Aceptado
<b>TOTAL</b>	<b>35 puntos.</b>	

- Rendiciones anteriores entregadas en plazos establecidos según convenio:

RENDICION EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Organización tienen rendiciones pendientes con el Municipio.		Fuera de Bases No admisible
Organización registra rendición fuera de plazo	0 puntos	Aceptado
Organizaciones no ha ganado FONDEVE antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes.	15 puntos	Aceptado
Rendición entregada en los plazos establecidos.	15 puntos	Aceptado

## XII. SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego de pasar por la comisión evaluadora, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

## XIII. DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Cobertura del Proyecto". Con todo, de persistir



## Municipalidad de Coyhaique

el empate la comisión de selección efectuara las elecciones sorteo al azar de las organizaciones en empate.

### **XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que el corresponde del al concejo Municipal.

### **XV. DE LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZA DE SUBVENCIONES**

En todo lo no señalado en estas bases de concursos, regirá para efectos de suscripción de convenio de transferencias, entrega de subvención y rendición de las mismas, las estipulaciones y procedimientos establecidos en las Ordenanzas N° 5 de 19/08/2015 de Subvenciones de la Municipalidad de Coyhaique y sus modificaciones y Ordenanza N°24 de fecha 09.10.2021. En caso de discrepancias, regirá lo establecido en la Ordenanza referida.

### **XVI. COMISIÓN EVALUADORA:**

A través de Decreto Alcaldicio se nombrará y designará a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDEVE 2024 de las representantes de las siguientes unidades:

- Unidad Dideco.
- Unidad Medioambiente.
- Unidad Administración.

Informaciones y Consultas  
Oficina de Organizaciones Comunitarias, Magallanes  
283.Teléfono: 67 2675147

Correos electrónicos:

[pedroquezada@coyhaique.cl](mailto:pedroquezada@coyhaique.cl), [oscarvargas@coyhaique.cl](mailto:oscarvargas@coyhaique.cl)

[nicolasmoncada@coyhaique.cl](mailto:nicolasmoncada@coyhaique.cl) y

[joelsandoval@coyhaique.cl](mailto:joelsandoval@coyhaique.cl).

Hora de Atención: De lunes a miércoles entre 9:00- 13:00/ 15:00-17:00



ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, siendo las \_\_:\_\_ horas,  
en \_\_\_\_\_ (lugar o plataforma virtual) se realiza la  
asamblea de socios de la Junta de Vecinos  
\_\_\_\_\_, con el propósito de  
realizar un Diagnóstico Participativo para identificar los principales problemas,  
necesidades o parte de una idea de desarrollo comunitario, que ayude a determinar el  
Proyecto a postular al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2025

De acuerdo al análisis efectuado por los vecinos se definen los 3 principales problemas,  
necesidades o innovaciones en el sector:

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

Luego de un breve debate, los vecinos deciden postular el o los siguientes proyectos como  
alternativas de solución:

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

**La presente Acta es firmada por:**

\_\_\_\_\_

Presidente (a)

\_\_\_\_\_

Secretario (a)



**FONDEVE 2025**  
**Fondo de Desarrollo Vecinal**

**DECLARACIÓN JURADA NO PARENTESCO**

(Debe ser completada y presentada como documento que Forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo, Rut \_\_\_\_\_, representante legal de la Organización \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ (Domicilio legal de la organización), de la comuna de Coyhaique que postula el proyecto denominado:

Declaro:

Que los representantes de la organización que se listan a continuación, no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, Alcaldes o Concejales:

Nombre	Cargo

Doy fe de cuanto declaro

(Firma) (Timbre)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Representante Legal)

(Rut )

Coyhaique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025



**FONDEVE 2025**  
**Fondo de Desarrollo Vecinal**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA POSTULAR AL FONDO DE  
DESARROLLO VECINAL

FECHA: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ R.U.T. N°  
\_\_\_\_\_ del mismo domicilio, declaro que:

Ninguna persona que se constituye, se encuentre afecta a las **Inhabilidades** consignadas en el **art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma Representante Legal**



Coyhaique

**FONDEVE 2025**

**Fondo de Desarrollo Vecinal**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

**I. IDENTIFICACION :**

- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA:
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- DOMICILIO DEL REPRESENTATE LEGAL:
- RUT DE LA ORGANIZACIÓN :
- DOMICILIO DE LA ORGANIZACION :
- PERSONALIDAD JURIDICA N°: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_
- TELEFONO DE CONTACTO:
- CORREO ELECTRONICO:
- N° CUENTA Y BANCO:

<b>CHECK LIST DE DOCUMENTOS</b>	<b>Adjunta</b>
Certificado de vigencia de Personería Jurídica y vigencia de la Directiva. No inferior a 30 días.	
Acta de reunión de Asamblea, ADJUNTO N°1.	
Certificado de NO tener rendiciones pendientes por aportes Municipales.	
Formulario de proyecto FONDEVE entregado por la Municipalidad de Coyhaique	
Adjunta fotocopia de libreta de ahorro <u>vigente</u> de la organización.	
Adjunta fotocopia de Rol Único Tributario (Rut).	
Adjunta fotocopia del representante legal de la organización.	
Adjunta certificado de registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que se obtiene en <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> .	
Adjunta declaración jurada simple de NO parentesco, ADJUNTO N°2.	
Adjunta declaración jurada simple de inhabilidades, ADJUNTO N°3.	
Adjunta certificado de vigencia de comodato o título de donde se ejecutará el proyecto, según corresponda.	



Coyhaique

**FONDEVE 2025**  
**Fondo de Desarrollo Vecinal**

Adjuntar Cotizaciones respectivas a las solicitud del presupuesto del proyecto	
--	--

II. **BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:** (¿Qué actividad se realizará?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿A quiénes va dirigido?).-

III. **BENEFICIARIOS:** (Número de personas según Registro de Socios, a quienes favorecerá la actividad)

- Nº DE BENEFICIARIOS DIRECTOS : \_\_\_\_\_

IV. **ACTIVIDADES:** (Son las acciones concretas para conseguir los objetivos, señalando tiempo y recursos destinados a ellas).

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>
Propuesta de Proyecto FONDEVE 2024 a la Asamblea						
Realizar cotizaciones						
Formulación de Proyecto FONDEVE 2024						
Presentación Proyecto FONDEVE 2024						
Ejecución del Proyecto						



Coyhaique

**FONDEVE 2025**

**Fondo de Desarrollo Vecinal**

Presentación a la asamblea Informe de ejecución del Proyecto						
Actividad de cierre de Proyecto						
Entrega de Informe de Rendición Proyecto FONDEVE 2024						

**V. RECURSOS:** (Son los medios, personas y cosas que son necesarias para el desarrollo de las actividades).

¿Quiénes aportan o financian?

<b>DETALLE</b>	<b>APORTE PROPIO MONTO (\$)</b>	<b>APORTE TERCERO MONTO (\$)</b>	<b>APORTE MUNICIPAL MONTO (\$)</b>
<p><b><u>Otros Gastos Personal- Prestaciones de Servicio Comunitarios</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de Honorarios, para el desarrollo de Actividades.</li> </ul>			
<p><b><u>Mantenimiento y Reparaciones</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.</li> <li>- Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros.</li> <li>- Mantenimiento y Reparación otras Maquinarias y Equipos.</li> <li>- Mantenimiento y Reparación de equipos Informáticos.</li> </ul>			
<p><b><u>Adquisición de Activos Fijos no Financieros</u></b></p> <p>Mobiliario y Otros.</p> <p>Equipos Informáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos Computacionales y Periféricos.</li> </ul> <p>Programas Informáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas Computacionales</li> </ul>			



Coyhaique

FONDEVE 2025

Fondo de Desarrollo Vecinal

- Sistema de Información.			
<b><u>Bienes y Servicios de Uso y Consumo</u></b> Alimentos y Bebidas para Personas Combustible para Calefacción Materiales de Uso y Consumo - Materiales de Oficina. - Materiales y Útiles de Aseo - Insumos, repuestos y accesorios computacionales - Materiales para Mantenimientos y reparación de Inmuebles.			
<b><u>Servicios Generales</u></b> Servicios de producción de eventos.			
<b><u>Publicidad y Difusión</u></b> - Servicio de Publicidad - Servicio de Impresión.			
<b>TOTAL</b>			

**a) Costo total del Proyecto: (Sumatoria)**

- APOORTE INTERNO: \$ \_\_\_\_\_

- APOORTE EXTERNO: \$ \_\_\_\_\_

- APOORTE MUNICIPAL: \$ \_\_\_\_\_

**TOTAL PROYECTO** \$ \_\_\_\_\_

- COSTO BENEFICIARIO: \$ \_\_\_\_\_

(División del monto total del proyecto por El número de beneficiarios directos)



Coyhaique

**FONDEVE 2025**

**Fondo de Desarrollo Vecinal**

**VI. RESPONSABLES:** (¿Quiénes van a hacer las actividades y quién va a ser responsable del Proyecto, dirección o fono donde ubicarlo).

**VII. EVALUACION:** (A través de qué medios se evaluará y en qué etapa de la ejecución del proyecto).

---

Firma del Presidente

---

Firma del Secretario

---

Firma del Tesorero

COYHAIQUE,



**FONDEVE 2025**  
**Fondo de Desarrollo Vecinal**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA POSTULAR AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL

(Debe ser completada y presentada como documento que Forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ representante legal de la institución \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, (domicilio legal de la organización) de la comuna de Coyhaique que postula el proyecto denominado \_\_\_\_\_.

Declaro:

- 1.- Haber leído y entendido las **Bases de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal 2025 (FONDEVE)** de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
  - 2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo de Desarrollo Vecinal 2023 al cual postulo como institución, corresponde a recursos públicos otorgados a través de concursabilidad de **Proyectos FONDEVE 2025** de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
  - 3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiarios del **FONDEVE 2025**, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.
  - 4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor ante la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y, por tanto, responsable legal del correcto uso de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiados.
  - 5.- Que la organización que represento **NO MANTIENE RENDICIONES PENDIENTES.**
  - 6.- Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Postulación y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del **FONDEVE 2025, ya que NO LE ES APLICABLE, NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS.**
  - 7.- Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionado mi proyecto- el medio de comunicación oficial entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y mi institución será vía Teléfono que yo indiqué en el formulario de postulación.
  - 8.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.
- Doy fe de cuanto declaro.

\_\_\_\_\_  
(Firma) (Nombre Representante Legal)  
(Rut \_\_\_\_\_)

Coyhaique,



**FONDEVE 2025**  
**Fondo de Desarrollo Vecinal**

CARTA DECLARACIÓN JURADA UTILIZACION DE SEDE

Yo \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ representante legal de la  
Organización \_\_\_\_\_, rut de la organización  
\_\_\_\_\_, de la comuna de Coyhaique.

Declaro:

1.- Que la organización a la cual represento utiliza la sede comunitaria de la Junta de Vecinos

\_\_\_\_\_, los días \_\_\_\_\_, en  
horario \_\_\_\_\_, para realizar la actividad

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma) (Timbre)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Representante Legal)

(Rut )

Coyhaique,



**Coyhaique**

**FONDEVE 2025  
Fondo de Desarrollo Vecinal**

CARTA DE POSTULACION

Coyhaique,

DE:

PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS  
UNIDAD VECINAL N°

A: SEÑOR CARLOS GATICA VILLEGAS ALCALDE I.  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

El motivo de la presente, tiene por finalidad indicar a usted que nuestra Organización se encuentra postulando al Fondo concursable correspondiente al FONDEVE 2025, con el Proyecto “\_”.

Lo anterior para su conocimiento, se despide atte., de usted,

---

NOMBRE:

RUT:

PRESIDENTE (A) JUNTA DE VECINOS UNIDAD  
VECINAL N°  
Fono contacto